

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR
TERMINACIÓN UNILATERAL
CDTU-MINEDUC-2023-01**

**“CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA -FRANCISCO DE
ORELLANA-, UBICADA EN LA PARROQUIA XIMENA, CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL
GUAYAS”**

**ACTA Nro. 03
CONVALIDACIÓN DE ERRORES**

En la ciudad de Quito, Con fecha 11 de septiembre de 2023, siendo las 12h00, en las instalaciones de la Subsecretaría de Administración Escolar, ubicadas en el sexto piso del Ministerio de Educación, la Comisión Técnica del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA POR TERMINACIÓN UNILATERAL Nro. CDTU-MINEDUC-2023-01, para la **“CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA -FRANCISCO DE ORELLANA-, UBICADA EN LA PARROQUIA XIMENA, CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS”**; designada mediante en el Art. 03 de la Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2023-00071-R firmada el 28 de agosto de 2023 por el Ing. Jaime Reinaldo López Carrera, Subsecretario de Administración Escolar, Subrogante; se conforma por los siguientes funcionarios:

- Flavio Javier Itaz Alcuacer, Analista de Infraestructura 2, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica.
- Ana Elizabeth Chiluisa Vitery, Analista de Infraestructura Física, en calidad de Titular del Área Requirente
- Paola Karina Jarrín García, Analista Arquitectónico 2, en calidad de profesional afín al objeto de contratación

En calidad de delegados de la Dirección Nacional Financiera y Coordinación General de Asesoría Jurídica:

- Michelle Cadena Cantos, Analista De Presupuesto 2
- Mayra Alejandra Aragundi Pazmiño, Analista de Convenios, Contratos y Asesoría Inmobiliaria 2,

Conforme el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se reúne para levantar la presente acta.

El servidor Jorge Luis Gómez Yaselga, comparece en la presente acta, en calidad de Secretario de la Comisión Técnica, quien actuará sin voz ni voto.

El Presidente de la Comisión Técnica instala la sesión, procede a dar lectura al orden del día:

1. Verificación de Quórum y aprobación del orden del día.
2. Normativa para esta etapa del procedimiento.
3. Convalidación de Errores
4. Revisión de habilitación en el portal
5. Resoluciones.
6. Cierre.

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente de la Comisión Técnica, verifica que existe quórum para la presente reunión ya que se encuentran todos sus integrantes, a quienes hace conocer que se procederá de conformidad con lo que establece el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP): “(...)La comisión técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple. (...)”; solicitándoles, además, que se pronuncien sobre el orden del día, mismo que es aprobado por unanimidad.

2. NORMATIVA PARA ESTA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO.

El artículo 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP) señala: *“Convalidación de errores de forma.- Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término mínimo de dos (2) días o máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de notificación (...)”*

Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta.

Así mismo, dentro del período de convalidación los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto, podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.

El Servicio Nacional de Contratación Pública desarrollará los casos específicos en que las ofertas pueden ser convalidadas, y todos los aspectos relacionados con la aplicación práctica de este artículo, bajo la óptica del principio in dubio pro administrado”.

La normativa secundaria del sistema nacional de contratación pública en su artículo 6 indica *“Además de los documentos relevantes a publicarse en el portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se publicarán en la fase preparatoria y precontractual los siguientes documentos: (...) 6. Acta que detalle la convalidación de errores, de ser el caso;”*

En los artículos 116 y siguientes de la citada norma legal, está el Capítulo I CONVALIDACIÓN DE ERRORES, donde se norma el procedimiento y reglas a seguir en esta etapa del proceso de contratación.

3. CONVALIDACIÓN DE ERRORES

La Comisión Técnica continúa con el orden del día, procediendo a revisar las ofertas.

Después de la respectiva revisión de las ofertas, el resultado es el siguiente:

Nro.	OFERENTE	CONVALIDACIÓN DE ERRORES (SI/NO)	OBSERVACIONES
1	Arq. William Espinosa	NO	La oferta no contiene errores de forma susceptibles para convalidar
2	Puentes y Calzadas Infraestructuras S.L.	NO	La oferta no contiene errores de forma susceptibles para convalidar

4. REVISIÓN DE HABILITACIÓN EN EL PORTAL

Se adjunta documento anexo con las capturas de pantalla de la habilitación de los oferentes, así como de sus socios o accionistas. **(Ver Anexo 1).**

5. RESOLUCIONES

Una vez que se ha realizado el acto de solicitud de convalidación de errores dentro del mencionado proceso, la Comisión Técnica del proceso resuelve lo siguiente:

- **NO SOLICITAR** convalidación de errores a las ofertas presentadas, ya que no contienen errores de forma susceptibles para convalidar.
- **DISPONER** la publicación de la presente acta en los medios definidos para el efecto

Para constancia de lo actuado, se procede con la suscripción electrónica de la presente acta.

6. CIERRE

Sin más asuntos que tratar, el Presidente de la Comisión Técnica da por culminada la presente reunión; y dispone al Secretario levante el Acta Nro. 03 de Convalidación de Errores.

Para constancia de lo actuado, se procede con la suscripción electrónica de la presente acta, a los 11 días del mes de septiembre de 2023.

Flavio Javier Itaz Alcuacer
Presidente de la Comisión Técnica

Ana Elizabeth Chiluisa Vitery
Titular del Área Requirente

Paola Karina Jarrín García
Profesional Afín al Objeto de Contratación

Delegados de la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Asesoría Jurídica, con voz sin voto.

Mayra Alejandra Aragundi Pazmiño
**Delegada de la Coordinación General de
Asesoría Jurídica**

Michelle Cadena Cantos
**Delegada de la Dirección Nacional
Financiera**

Lo certifico, sin voz ni voto.

Jorge Luis Gómez Yaselga
Secretario de la comisión técnica